 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 1 de 2

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ

CERTIFICA QUE:


Se recibió de la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa la solicitud de expedición de certificación de inexistencia o insuficiencia de personal en la planta de la JEP, sustentada en:

“La misión descrita, implica, entonces, el despliegue de labores de asistencia, en el marco de la construcción dialógica de la verdad que se da en los distintos procesos de encuentro entre las partes involucradas, en temas de mediación y facilitación para el diálogo en todas las actuaciones los despachos de JEP y de la Secretaría Ejecutiva a lo largo de todo el proceso de justicia restaurativa, es decir, desde el inicio, se reitera, de la construcción dialógica de la verdad hasta la realización de las audiencias de reconocimiento y la imposición de sanciones – e incluso en el desarrollo de procedimientos en los que se resuelva la situación jurídica de los comparecientes y demás solicitudes de beneficios - a través de mediaciones, encuentros y acercamientos que sean necesarios para generar la confianza entre las partes y la legitimidad de las decisiones que adopte la jurisdicción.”

Que para tal fin se requiere contratar un profesional con capacidad para ejecutar el objeto y con el perfil que se señala a continuación:

Objeto Contractual: *“Prestar servicios profesionales para apoyar y acompañar a la Oficina Asesora de Justicia Restaurativa en las acciones de mediación y facilitación necesarias para los procesos preparatorios de justicia transicional restaurativa.”*

Formación académica: Título de formación profesional en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Antropología, Artes Liberales; con título de posgrado en la modalidad de especialización en el núcleo básico del conocimiento de: Psicología; Sociología, Trabajo Social y Afines; Filosofía, Teología y Afines; Antropología, Artes Liberales.

 JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ	
	CERTIFICACIÓN DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL.	Versión: 01 Página: 2 de 2

Experiencia: Experiencia profesional comprobable de 46-51 meses.

En ese sentido, atendiendo lo dispuesto en el numeral xiii¹ del literal 2.3.4.2 del Manual de Contratación de la JEP, adoptado por el Acuerdo AOG No. 018 del 11 de junio de 2025, se procedió a revisar la planta de personal, así como el Manual de Funciones de la Secretaría Ejecutiva de la JEP, adoptado mediante los Acuerdos AOG No. 015, 042 de 2023, 021 de 2024 y 012 de 2025 encontrando que no existe personal suficiente para realizar las obligaciones y/o actividades propias del objeto contractual.

Teniendo en cuenta lo anterior, se certifica que:

CAUSAL DE SOLICITUD	CASO QUE APLICA (Marque con un X)
No existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio en la secretaría.	
Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.	X
El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.	

Esta certificación se firma en Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de enero de 2026.



FRANCY ELENA PALOMINO MILLÁN
Subdirectora de Talento Humano

Proyecto: Nicol Dayanna Morales Moreno
Revisó: Cesar Augusto Vargas Londoño
Aprobó: Francy Elena Palomino Millán

¹ Cuando se trate de la celebración de contratos para la prestación de servicios asistenciales, técnicos, tecnológicos o profesionales, fundamentados en la idoneidad de la persona natural o jurídica a contratarse, siempre que no exista en la Entidad personal suficiente o capacitado para la realización de las actividades requeridas.